



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día uno de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **367-2023** presentada el veinticinco de agosto del corriente año por la ciudadana [redacted] quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial del Señor [redacted] quien requirió: *“Solicito copia de la solvencia municipal, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las trece horas del día veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de haber quedado plenamente comprobada la personería con la que actúa la peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió copia de la Solvencia Municipal extendida por la Alcaldía Municipal de [redacted] el [redacted] del inmueble ubicado en [redacted] departamento de [redacted], que garantiza el préstamo número [redacted] a nombre de [redacted]

Se entrega versión pública de dicha Solvencia, es decir, omitiendo los nombres de los dueños anteriores del inmueble, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 LAIP.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana en su carácter de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial del Señor

- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto a la versión pública de la Solvencia Municipal detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información